



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

MAT.: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N°
155, DE FECHA 17-03-2020.

TREHUACO, 18 MAR 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 15F /

HOY LA ALCALDIA DE LA COMUNA DE TREHUACO DECRETA LO QUE SIGUE:

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 155, de fecha 17-03-2020, que Decreta Emergencia Comunal por Alerta Sanitaria por brote de Covid-19 y fija medidas comunales.

La Resolución Exenta N° 365, de fecha 16 de marzo de 2020, de la Intendencia de la Región de Ñuble, a través de la cual imparte instrucciones de funcionamiento en los servicios públicos en la Región de Ñuble, con motivo de la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud, por brote del nuevo Coronavirus (2019-NNCOV); Comunicado del Ministerio de Salud en el que informa que Chile entra en fase 4 del Coronavirus; el Decreto Alcaldicio Exento N° 681, del 16.03.2020, que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que se hace necesario tomar medidas preventivas por Alerta Sanitaria por brote del COVID-19, que se adoptarán en la Comuna de Trehuaco.

DECRETO:

1.- **MODIFIQUESE**, El Decreto Alcaldicio N° 155, de fecha 17-03-2020, que Decreta Emergencia Comunal por Alerta Sanitaria por brote de Covid-19 y fija medidas comunales.

Agregando las siguientes medidas preventivas por brote de Coronavirus, en la Comuna de Trehuaco, y por el periodo que sea necesario.

DONDE DICE:

d) LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE TENGAN 60 AÑOS Y/O MAS, EMBARAZADAS Y ENFERMOS CRONICOS, realizarán trabajo desde su domicilio.

DEBE DECIR:

d) LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE TENGAN 60 AÑOS Y/O MAS, EMBARAZADAS Y ENFERMOS CRONICOS, Y MUJERES QUE TENGAN HIJOS HASTA 02 AÑOS DE EDAD realizarán trabajo desde su domicilio.



2.- AGREGUESE, un punto adicional para asegurar la continuidad del servicio.

m) **SISTEMA DE TURNOS**, los Directivos o Jefes de Departamento deberán establecer un sistema de turnos de trabajo, asegurando la continuidad del servicio.

n) Todas las medidas preventivas establecidas por Alerta Sanitaria por brote del COVID-19, que se adoptarán en la Comuna de Trehuaco, regirán también para las dependencias de Salud y Educación Municipal.

De esta manera esperamos prevenir contagios y proteger a nuestros vecinos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/lqg
Distribución:

- Direcciones Municipales
- Página Web
- Carabineros
- Bomberos
- Cesfam
- Registro Civil e Identificación
- Biblioteca Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Decretos Alcaldíos
- Archivo Alcaldía



LUIS GUEVAS IBARRA
ALCALDE